

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dos (2) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). **INCIDENTE DE DESACATO** de la **TUTELA No. 11001-3105-032-2023-00283-00**. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la incidentada mediante radicado de fecha 26 de octubre del año en curso allega cumplimiento al fallo de tutela proferido el día 27 de septiembre del año 2023 en la cual se evidencia que a la accionante ya le hicieron el examen médico ordenado. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO-I

**JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

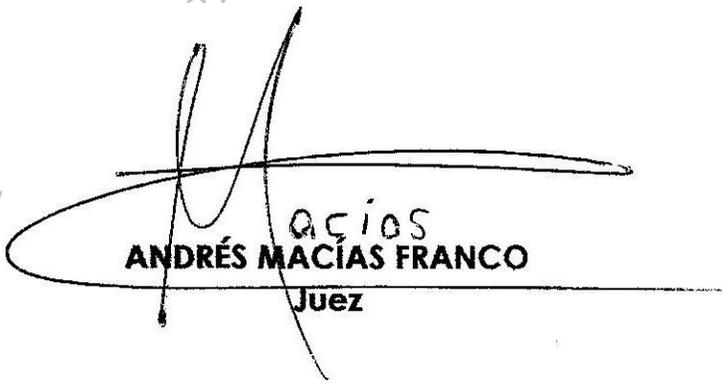
Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone.

Póngase en conocimiento a la parte incidentante la documental aportada por la accionada **NUEVA EPS S.A.**, vista en los archivos digitales Nos. 17 y 18.

De la documental allegada al expediente por la **NUEVA EPS S.A.**, el Despacho considera que con la misma se está dando cumplimiento a la orden impartida mediante providencia de fecha 27 de septiembre del año 2023.

De conformidad con lo antes expuesto, el despacho se **ABSTIENE** de continuar con el trámite incidental propuesto, por encontrar superado el hecho que lo motivó, disponiendo **ARCHIVAR** las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez